



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE 25/07/18.**

En la localidad de Frigiliana siendo las 20:15h del día 25 de julio de 2.018, se reúnen en el

salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. ALEJANDRO HERRERO PLATERO, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el SECRETARIO-INTERVENTOR, D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Una vez verificada por la Secretaría-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Una vez verificada por la Secretaría-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Una vez verificada por la Secretaría-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Una vez verificada por la Secretaría-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- EXPEDIENTE 635/2018. SOLICITUD MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.
- 2.- EXPEDIENTE 599/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/18
- 3.- EXPEDIENTE 798/2018. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 32.
- 4.- EXPEDIENTE 906/2018. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
- 5.- EXPEDIENTE 917/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
- 6.- EXPEDIENTE 629/2016. PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE REVISIÓN DE LA RPT ARQUITECTO TÉCNICO.
- 7.- EXPEDIENTE 811/2018. MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA.
- 8.- EXPEDIENTE 931/2018. ADHESIÓN MOCIÓN "PLAN INVERSIONES COFINANCIADAS 2017"
- 9.- EXPEDIENTE 932/2018. ADHESIÓN MOCIÓN "AUSENCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 05/09/2018  
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403ef6bc85

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (2 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 05/09/2018  
HASH: e1eda351a3d37514c7341194159ad58d

Calle Real núm. 8B, 29788 Frigiliana (Málaga). Telef: 95 253 30 02 - Fax: 95 253 34 34 www.frigiliana.es



Cod. Validación: AW6FMMWRZ9HLW5L422EZJZQ8J | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36



**EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA"**

**10.- EXPEDIENTE 928/2018. RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**11.- ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.**

**12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2018-000478 A 2018-000668).**

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- EXPEDIENTE 635/2018. SOLICITUD MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, personal, Servicios y Nuevas Tecnologías del siguiente tenor en su parte conclusiva:

*Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los dos (2) Concejales del PSOE, con el voto de abstención del Concejal del Grupo P.A, y el voto a favor del Concejal asistente del PP, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: **ÚNICO.** Aprobar la autorización al Sr. Alcalde-Presidente para la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.*

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el concreto expediente administrativo. Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada para explicar con mayor detalles el expediente, destacando que Frigiliana sería el único de menos de 5.000 habitantes, e integraría uno de los 18 municipios existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía, y la propia Presidenta apoyo la declaración. A nivel de repercusión es positivo, así como apertura de líneas de financiación.

Pide el voto favorable de la solicitud al ser positivo, y si hay duda es el momento de plantearla.

El Sr. Gonzalez Conejero del PP apoya la medida, el nuevo decreto de la Junta de Andalucía permite que municipios como Frigiliana lo consiga. Todos los requisitos exigidos se disponen, de ahí que el voto de su grupo será a favor.

La Sra. Caravaca Ruiz se sorprende que en el expediente no se haya hecho referencia o mención a una moción del pleno, de fecha 28 de Mayo de 2014 donde se instaba a la Junta de Andalucía la modificación del Decreto 70/2006, de 21 de Marzo. Desde esa fecha se estabaa trabajando.

También le sorprende desfavorablemente la falta de información con referencias a las memorias de actuación que presentará el Ayuntamiento al solicitar la consideración de municipio turístico. No han visto reflejado el Plan de calidad turístico. Falta información sobre los aspectos que el Ayuntamiento va a determinar para la consecución de municipio turístico.

Consideran que el punto está incompleto y que debería retirarse del pleno hasta que se incorpore al expediente la documentación pertinente, como la memoria y el Plan de Calidad. Se requieren más datos e información, no sólo con los datos de la oficina de turismo publicados en la página web, y con resúmenes del decreto que son innecesarios, y ya conocidos.





El Decreto lleva un año aprobado, y habido tiempo para trabajar en el mismo.

A la Sra. Concejala de Cultura y Turismo le da pena escuchar la intervención del P.A, al no apoyar la idea o intentar retrasar.

Indica la Sra. Concejala que se ha hecho un gran esfuerzo para estar completo el expediente, se ha trabajado con rigor.

Entiende que la postura del PA está clara.

Quiere la Concejala agradecer al PP que apoye la solicitud, pues no es más que eso. Cuando esté montado y esté todo listo podrán tener acceso.

Quiere hacer constar el agradecimiento a los empleados del Ayuntamiento, trabajando en poco tiempo para montar un expediente complejo. No quiere nombrar a nadie, pero todo el mundo sabe quién ha llevado a la cabeza este expediente.

Se alegra que salga hacia adelante por cuanto es un beneficio para todos.

La Sra. Caravaca Ruiz matiza el sentido del voto de su grupo político, no están en contra de la declaración de pleno de municipio turístico, sino del procedimiento llevado. Reconocen que no pueden estar informados de todas las decisiones del equipo de gobierno, pero en temas como este hubiera sido lo deseado contar con más colaboración y transparencia.

Consideran que en este punto que necesita el apoyo de todos los miembros del pleno su voto será abstención.

El Alcalde reitera que se aprueba autorizar al Alcalde.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto de abstención de los tres(3) Concejales del Grupo P.A, y el voto a favor de los tres (3) Concejales del PP, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: **ÚNICO**. Aprobar la autorización al Sr. Alcalde-Presidente para la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

## 2.- EXPEDIENTE 599/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/18

Por el Sr. Secretario se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, celebrada el día 17/07/2018.

Indica el meritado Dictamen en su parte conclusiva:

*“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención de los 2 Concejales asistentes del Grupo Municipal PP, el voto de abstención del Sr. Concejale asistente del PA y el voto a favor de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría simple de todos los asistentes, se adoptan los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** Aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 07/2018, expediente nº 599/2018, del Presupuesto en vigor (prorrogado del año 2017), en la modalidad de Minoración de Deuda con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, para la aplicación del superávit presupuestario en la amortización de deuda.

*A la vista de los resultados (con las observaciones realizadas en líneas precedentes) arrojados por el Informe de intervención, se concluye:*

*El CUMPLIMIENTO de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*





1. El importe aplicable a amortizar deuda será como máximo de 490.000,00 € procedentes de la presente modificación de créditos y el resto de la consignación inicial prevista y restante de la ejecución presupuestaria de 2018 en las aplicaciones presupuestarias 011 91100 Amortización Préstamos a l/p de entes Sector Público y 011 91300 Amortización de Préstamos l/p fuera Sector Público.
2. Las cantidades a amortizar serán las indicadas en el cuadro de amortización de deudas, corregido por las amortizaciones ordinarias que se produzcan hasta la fecha de aprobación definitiva del presente expediente administrativo de modificación de créditos. (repárese que el mismo deberá ser aprobado inicialmente, conferir exposición pública por plazo de 15 días hábiles, y proceder a aprobación definitiva si no hubiera alegaciones).

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
011	91100	Amortiz. Préstamos l/p de entes Sector Público	45.000,00 €
011	91300	Amortiz. Préstamos l/p fuera Sector Público	445.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>490.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda cree que ha quedado claro lo que se quiere hacer en este punto del orden del día, saldando la deuda con entidades financieras. Con el presente expediente se quedaría la deuda a cero. Para el próximo año habría un importe o cantidad que se podría destinar a otras finalidades.

Toma la palabra el Sr. David Raya Vaca del Partido Popular. Quiere empezar con una alusión a un pleno anterior, donde el Concejal Delegado de Hacienda aludía a un préstamo de Aqualia, al 4,75%, y preguntarle el motivo de no incluir en los números trabajados un préstamo préstamo concedido al Ayuntamiento por la concesionaria Aqualia.

Considera el Sr. David Raya Vaca que la medida sería positiva, pues dicho préstamo implicaría una reducción importante de los intereses que se abonan por el Ayuntamiento, que en la estabilidad presupuestaria de la concesión del agua ahorraría al Ayuntamiento. Dicho préstamo al final de su vida llegar a costar al Ayuntamiento en torno al millón setecientos mil euros.

Cree que sería necesario dicho reconocimiento, y aplicarlo a los préstamos de mayor tipo de interés. Con ello se podría bajar el precio del agua.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda comenta que lo que se trae a pleno es la cancelación con entidades financieras. El Concejal alude a otra cosa muy distinta. Aqualia es una entidad privada, se hizo una mala gestión, y cuesta el dinero a todos los vecinos de Frigiliana.

Se habla de dos cosas distintas a juicio del Concejal Delegado de Hacienda. Una cosa es la concesión del agua, y otra distinta la modificación presupuestaria para eliminar la deuda financiera.

El Alcalde toma la palabra para indicar que una vez que se tiene superávit financiero el primer punto que hay que cumplir es cancelar deuda, y con el sobrante se podría llevar a cabo





una actuación, como soterramiento de contenedores, u otra medida si sobrara dinero.

El Alcalde matiza que en puridad no es un préstamo, se le llamó así pero en realidad no es un préstamo, y por ello no entra dentro de la relación recogida por ley.

Por asesoramiento jurídico antes de inversiones hay que cancelar deuda, y si luego se pretende actuar en otras vías, como por ejemplo arreglar Calle Cervantes, o soterrar la basura serán otras actuaciones. "Ojala se pudiera coger el millón seiscientos".

El Sr. David Raya Vaca considera que el endeudamiento está claro, votar en contrario es absurdo. Por imperativo legal habría que votar a favor.

Su planteamiento es la posibilidad de haber reconocido como endeudamiento lo indicado, y haber destinado la cuantía a la reducción el canon adelantado por Aqualia.

El Alcalde preguntó al Secretario, y la respuesta que le da Secretaria Intervención es referirse a la normativa reguladora, y los destinos prioritarios a los que hay que destinar el superávit o remanente líquido de tesorería.

El Sr. Secretario Interventor comenta que hay que primeramente abonar las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, luego operaciones financieras, y finalmente destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Estas deben de cumplir una serie de requisitos aprobados por el gobierno, unas actuación que tengan vida util superior a 5 años, y excepcionalmente se permite bienes muebles relacionados con las inversiones recogidas en el listado aprobado por el Gobierno.

EL Sr. Portavoz del PA pregunta si el equipo de gobierno decida la cantidad.

El Alcalde responde que es la cuantía que hay, aunque habrá que estar a la fecha exacta de la cancelación, pues variaría en función de la fecha de amortización.

El Sr. Secretario Interventor responde que la cuantía varia, del 31 de Diciembre de 2017 a la presente, y también a la fecha de aprobación definitiva del procedimiento. El escenario donde más se cancele será la cuantía recogida al expediente.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y el voto a favor de los tres (3) Concejales del PP, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 07/2018, expediente nº 599/2018, del Presupuesto en vigor (prorrogado del año 2017), en la modalidad de Minoración de Deuda con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, para la aplicación del superávit presupuestario en la amortización de deuda.

A la vista de los resultados (con las observaciones realizadas en líneas precedentes) arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

El CUMPLIMIENTO de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. El importe aplicable a amortizar deuda será como máximo de 490.000,00 € procedentes de la presente modificación de créditos y el resto de la consignación inicial prevista y restante de la ejecución presupuestaria de 2018 en las aplicaciones presupuestarias 011 91100 Amortización Préstamos a l/p de entes Sector Público y 011 91300 Amortización de Préstamos l/p fuera Sector Público.
2. Las cantidades a amortizar serán las indicadas en el cuadro de amortización de deudas, corregido por las amortizaciones ordinarias que se produzcan hasta la fecha de aprobación definitiva del presente expediente administrativo de modificación de





créditos. (repárese que el mismo deberá ser aprobado inicialmente, conferir exposición pública por plazo de 15 días hábiles, y proceder a aprobación definitiva si no hubiera alegaciones).

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
011	91100	Amortiz. Préstamos l/p de entes Sector Público	45.000,00 €
011	91300	Amortiz. Préstamos l/p fuera Sector Público	445.000,00 €
<b>TOTAL MAXIMO DE GASTOS</b>			<b>490.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.- EXPEDIENTE 798/2018. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 32.**

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda toma la palabra para defender la postura del equipo de gobierno. Da lectura a la propuesta de modificación del artículo, tratando de incluir en el apartado que esté exento de pago de ocupación de vía pública los taxis y autobuses.

Tras ello por la Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 17/07/18, con el siguiente tenor literal:

*“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención de los 2 concejales asistentes del Grupo Municipal PP, el voto de abstención del Sr. Concejale asistente del PA y el voto a favor de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría simple de todos los asistentes, se adoptan los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora de la ocupación de la vía pública, con la siguiente redacción:

“Capítulo IV. Exenciones. Art. 7º:

“1.- Están exentos del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza: El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por la utilización privativa o aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional. En todo caso, se considerarán incluidas en este apartado los taxis con autorización en este municipio, así como las líneas de transporte regular de viajeros con parada o estacionamiento en Frigiliana.”

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”

Pregunta el Sr. José Antonio González Conejero si se paga alguna tasa con carácter anual de taxis y autobuses.





El Alcalde responde indicando que cree que no en cuanto a taxis y autobuses.

Interviene el Sr. David Raya Vaca. Explica que no tiene clara la intención. Se pretende declarar exenta una ocupación de vía pública por reserva de espacio para el trasiego de viajeros pero en la Providencia del Alcalde e informes se alude a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 23, para crear una tasa.

El Alcalde comenta y aclara que quizás la providencia primigenia estaba orientada a otra finalidad, y que quizás no estuviera exenta totalmente.

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda interviene para matizar que lo que se trae es la exención, y está es la intención y no otra.

El Sr. David Raya Vaca comenta que se da a entender de los documentos obrantes en el expediente.

Además, indica, quiere incidir en otra cuestión, como son los criterios llevados para solicitar la exención. Quizás sea mucho o poco la tasa de 16,00€ de tasa por ocupación de vía pública al mes para los taxistas, pero si le parece en todo caso un agravio para otros negocios al acordar la exención de un servicio público con intereses privado empresarial.

Para con otros negocios esta exención a un servicio público con un interés privado supondría un agravio. No sabe cómo se va a explicar a la ciudadanía.

El Alcalde contesta que se han fijado y preguntado en otros municipios, y el agravio en tal sentido es infinito. Alsa o Alsina Graes no pagan en Nerja.

Se trata de una decisión política. Pasar de nada a 190,00€ molesta a cualquiera a entender del Alcalde. El agravio lo ve al comparar con Nerja, Torrox y Algarrobo, que son los municipios más cercanos.

Las Asociaciones en dichos municipios informan que no se cobra, y tras ello se comenta que se está a favor de la exención.

El Sr. David Raya Vaca comenta que en Nerja se paga una tasa, que está recogida en otra Ordenanza. A su juicio la intención tras lectura de los documentos es pasar la tasa de la nº32 a la Ordenanza nº23.

El Alcalde comenta que si hubiera intención su implantación(tasa nueva) se llevaría al pleno, y se votaría.

El Sr. David Raya Vaca comenta que no es cierto que no se pague, sino que pagan a través de otra Ordenanza. Por ello considera que sería cambiarle el collar al perro.

La Sra. Carmen Cerezo Sánchez comenta que en en Plan Anual Normativo no está incluido el cambio de Ordenanza en el sentido que comenta el Sr. David Raya Vaca.

Refuerza lo comentado por la Sra. Concejala, a juicio del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en su intervención, la lectura de documentación obrante al expediente. A juicio del Sr. Antonio Manuel López Martín está clara la intención de establecer una exención. Pide que no se tergiverse las cosas por el Sr. David Raya Vaca.

El Sr. Raya Vaca cree que la aportación de 16,00€ al mes no es abusiva para contribuir a un municipio turístico, y por tanto que se lleve a pleno una modificación de la Ordenanza.





La Sra. Caravaca Ruiz comenta que les recuerda la Ordenanza el día de la marmota. En su momento el PA fue el único Grupo Político que dijo que la Ordenanza estaba mal. La Ordenanza fue aprobada con el voto del equipo de gobierno actual. O no le dieron tiempo al estudio, o no tuvieron tiempo a llevar otros casos a la modificación de la Ordenanza que ya se ha llevado a pleno.

Considera que en el momento en el que se estudia una Ordenanza para modificarla, debería haberse efectuado un estudio detallado, haberse sentado con el técnico, y matizar los puntos que generaron confusión, y no sólo un punto. Ya se ha visto.

Quiere recordar que el P.A ya dijo que era necesario crear una Ordenanza Reguladora, necesaria para la ocupación de la vía pública. Hay negocios que tienen cinco carteles, algunos con uno de ocupación de vía pública, y no hay manera, salvo la verbal, de instar al negocio a que lo cambie.

A su juicio la modificación afectaría a más de cinco vecinos, sino más de cincuenta. Es loable, mucho, que se quiera ayudar al vecino, pero se puede hacer de una sola vez. A lo mejor hay una intención de hacerlo individualmente para que cada vecino lo agradezca particularmente.

A su juicio se dedican esfuerzos técnicos innecesarios. De momento su voto es abstención, porque quizás dentro de mes y medio hay otra modificación.

El voto del PP también será de abstención.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y el voto de abstención de los tres(3) Concejales del PP, por tanto, por MAYORIA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora de la ocupación de la vía pública, con la siguiente redacción:

“Capítulo IV, Exenciones, Art. 7º:

“1.- Están exentos del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza: El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por la utilización privativa o aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional. En todo caso, se considerarán incluidas en este apartado los taxis con autorización en este municipio, así como las líneas de transporte regular de viajeros con parada o estacionamiento en Frigiliana.”

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

#### 4.- EXPEDIENTE 906/2018. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 17/07/18, con el siguiente tenor:

*“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención de los 2 Concejales asistentes del Grupo Municipal PP, el voto de abstención del Sr. Concej*





asistente del PA y el voto a favor de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría simple de todos los asistentes, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO DOMICILIARIAS EN VIVIENDAS NÚMEROS 2,4, 6, 50, 52 Y 54 DE PLAZA DOÑA AMPARO GUERRERO, REALIZADA POR A.T.R., POR IMPORTE DE 4.428,60€ IVA INCLUIDO, correspondientes a factura presentada ante el Ayuntamiento en el ejercicio 2016, **siendo ineludible** tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria, en principio y a expensas de confirmación definitiva, crédito extraordinario en el presupuesto de gastos de inversión, tratándose de una obra pública ejecutada por el Ayuntamiento.

En todo caso reseñamos que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante **los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.** (artículo 35 del Decreto 500/1990, de 20 de abril).

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que sea contemplada en el seno del procedimiento, expediente administrativo, que deberá de tramitarse de modo paralelo al Acuerdo Plenario de reconocimiento extrajudicial de crédito, quedando por tanto el mismo directamente vinculado y condicionado a la eficacia de la meritada modificación presupuestaria, la cual tratándose de un crédito extraordinario/suplemento de crédito deberá respetar el procedimiento establecido en el Decreto 500/1990, en concreto en su Artículo 38.”

Tras la lectura del Dictamen por parte del Secretario Interventor toma la palabra el Alcalde. Se indica que es una factura de fecha 30 de Junio de 2016, que ya ha sido comentada en la sesión de la comisión informativa celebrada, contando con los informes en el expediente.

El Sr. Portavoz del PP indica que su grupo votará a favor. La factura está ahí presentada, y hay que pagarla.

El P.A votará a favor. El Portavoz quiere decir la demora y los excesos en los presupuestos en las obras es algo normal. Dice que es así porque es un mundo que conoce. Quiere advertir al Concejal que tenga cuidado en este aspecto, que tenga cuidado con los presupuestos y las demoras porque puede perder sus competencias, y lo dice por experiencia.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y el voto a favor de los tres (3) Concejales del PP, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO DOMICILIARIAS EN VIVIENDAS NÚMEROS 2,4, 6, 50, 52 Y 54 DE PLAZA DOÑA AMPARO GUERRERO, REALIZADA POR A.T.R., POR IMPORTE DE 4.428,60€ IVA INCLUIDO, correspondientes a factura presentada ante el Ayuntamiento en el ejercicio 2016, **siendo ineludible** tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria, en principio y a expensas de confirmación definitiva, crédito extraordinario en el presupuesto de gastos de inversión, tratándose de una obra pública ejecutada por el Ayuntamiento.

En todo caso reseñamos que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante **los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.** (artículo 35 del Decreto 500/1990, de 20 de abril).

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que sea contemplada en el





seno del procedimiento, expediente administrativo, que deberá de tramitarse de modo paralelo al Acuerdo Plenario de reconocimiento extrajudicial de crédito, quedando por tanto el mismo directamente vinculado y condicionado a la eficacia de la meritada modificación presupuestaria, la cual tratándose de un crédito extraordinario/suplemento de crédito deberá respetar el procedimiento establecido en el Decreto 500/1990, en concreto en su Artículo 38.

#### 5.- EXPEDIENTE 917/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da lectura del acuerdo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de misma fecha 17/07/18, por parte del Sr. Secretario, en el siguiente sentido:

*“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención de los 2 Concejales asistentes del Grupo Municipal PP, el voto de abstención del Sr. Concejale asistente del PA y el voto a favor de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría simple de todos los asistentes, se adoptan los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 917/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

*Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención tiene como misión atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 4,428,60€ IVA INCLUIDO. (Factura presentada en el año 2016 ante el Ayuntamiento)*

*El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario o en su caso el remanente líquido de tesorería, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:*

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord.	Créditos finales
Progr.	Económ.				
1532	61912		0,00 €	4.428,60€.	4.428,60€.

**TOTAL.**

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	4,428,60 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4,428,60€</b>

*En todo caso, se deberá proceder a actualizar el importe total de créditos, provenientes del remanente líquido de tesorería, destinados durante el presente ejercicio por el Ayuntamiento a hacer frente a modificaciones presupuestarias.*

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”





Interviene el Sr. Concejales del P.P David Raya Vaca para recordar que hace poco se aprobó por Decreto de Alcaldía una modificación presupuestaria con finalidad análoga a la ahora sometida al pleno. Considera que era factible por las aplicaciones presupuestarias de aplicación, no siendo necesario someterse al pleno.

Entiende que el reconocimiento de crédito hecho en el punto anterior puede ser pagada con otra modificación de crédito hecha mediante decreto de Alcaldía, dentro del presupuesto ordinario, con cuentas que tengan el mismo número funcional.

El Alcalde comenta que se trata de una factura de otro año.

El Sr. Antonio Manuel López Martín cree que la modificación de crédito debe de llevarse mediante financiación de remanente de tesorería.

El Sr. David Raya Vaca comenta que a su juicio podría tramitarse un procedimiento administrativo de modificación mediante Decreto de Alcaldía Presidencia. A su juicio podría ser así, y de ahí que su voto será en contrario en este punto.

El Alcalde comenta que ello implicaría que se reconozca la deuda pero no se paga, esa es la pretensión del PP a su juicio.

El Sr. David Raya Vaca comenta que debería aprobarse un presupuesto que lo recogiera. Pregunta al Sr. Secretario Interventor si se puede hacer una modificación por decreto si es del mismo grupo funcional.

El Sr. Secretario Interventor se remite a su informe, y recuerda que ya en otros años aconteció un supuesto similar, siendo el criterio mantenido para respetar homogeneidad en el criterio.

Explica el Sr. Secretario Interventor su valoración jurídica, y su parecer para defender la competencia del pleno en cuanto a la modificación presupuestaria.

El Portavoz del PA pregunta si se puede pagar del presupuesto. Ante ello responde el Sr. Secretario Interventor que la normativa vigente parece orientar el destino del superávit a destinarlo a deudas de años anteriores.

Es una valoración jurídica sobre la marcha, y entiende que es la más garantista partiendo de la base de que es un reconocimiento extrajudicial, no un suplemento de crédito.

El Portavoz del PA indica que le da coraje que el equipo de gobierno se encuentre con un remanente ficticio. Hay que votar a favor para que una persona pueda cobrar, y ello a su entender supone un condicionante a los concejales.

El Alcalde comenta que existe un superávit, que se cancelarán los préstamos con dinero no con moneda virtual. Además refiere que en el pleno los grupos políticos deben de manifestar su opinión. No se afecta el presupuesto ni el remanente líquido por la cuantía de la factura.

El Sr. David Raya Vaca quiere rebatir la intervención del Secretario Interventor, indicando que si ha sido posible hacer una modificación de crédito número 9/2018 mediante decreto, asignando a cuenta del grupo de inversiones mediante minoración de otras partidas. Cree que es un poco artificiosa la explicación que ha dado el Sr. Secretario Interventor.

El Alcalde interviene para manifestar que cree que no debe de rebatir un informe del Secretario-Interventor, y ponerlo en duda. No cree que sea lo más adecuado por su parte. Los criterios pueden variar.

Entiende que se está ante un criterio jurídico muy claro, antes de cancelar deuda hay que pagar un reconocimiento de deuda que ya se tiene, que se ha aprobado. Ello es algo matemático. El pleno ha reconocido la deuda, y antes de cancelar préstamos hay que abonar al contratista.

Una vez reconocida una deuda hay que pagar. Atendiéndonos al criterio del legislador, y haciendo de jurista según el Alcalde, quizás no podría cancelarse el préstamo por este punto. Lo que quiere decir el Alcalde es que no se ponga en duda un criterio o informe jurídico sea verbal o de otro tipo. Esta a su juicio de fuera de lugar.

El Sr. José Antonio González Conejero quiere decir que el pago que se hizo no fue por





remanente positivo, fue con base a presupuesto. Indica que no hay presupuesto, y que no se quiere hacer. Si se hubiera hecho se podría abonar la factura con cargo al presupuesto del año 2018.

El Alcalde entiende la crítica política, pero recuerda lo que se trae al pleno.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, el voto de abstención de los tres (3) Concejales del PP, y el voto de abstención de los tres (3) Concejales del P.A, por tanto, por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 917/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención tiene como misión atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 4,428,60€ IVA INCLUIDO.(Factura presentada en el año 2016 ante el Ayuntamiento)

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario o en su caso el remanente líquido de tesorería, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos.**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Crédito extraord .</b>	<b>Créditos finales</b>
<b>Progr Económ</b>				
1532 61912		0,00 €	4.428,60 €.	4.428,60€.
<b>TOTAL.</b>				

**Altas en Conceptos de Ingresos**

<b>Aplicación: económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	4,428,60 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4,428,60€</b>

En todo caso, se deberá proceder a actualizar el importe total de créditos, provenientes del remanente líquido de tesorería, destinados durante el presente ejercicio por el Ayuntamiento a hacer frente a modificaciones presupuestarias.





**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **6.- EXPEDIENTE 629/2016. PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE REVISIÓN DE LA R.P.T ARQUITECTO TÉCNICO.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Personal, Servicios y Nuevas Tecnologías de fecha 17/07/18, con el siguiente tenor en su parte conclusiva:

*“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con los votos a favor de los dos Concejales del PSOE, el Sr. Portavoz del P.P, y el Sr. Portavoz del PA, y la ausencia del Sr. Concejel David Raya Vaca, acuerda:*

*UNICO.- Instar al órgano municipal competente en la materia que impulse de oficio, con diligencia de actuaciones, el procedimiento administrativo para dar respuesta a la solicitud formulada por el Sr. M.A.L.S. con fecha 23/04/2018, Número de registro 1773/2018.”*

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Portavoz del PP.

Indica el Sr. González Conejero que entiende que no tiene cabida llevarlo a pleno, siendo una decisión del Alcalde, al tener competencias para ello. No obstante están de acuerdo con ello.

El PA analizando el asunto han visto que hay un expediente ya hecho, el 629/2016, donde está toda la información que hasta ahora se ha presentado, y se ha devuelto. Es un corre ve y dile. Se llevan unos años sobre el tema, y por ello pide que no se demore mucho más.

El Alcalde comenta si han tenido acceso al expediente, y a los informes.

El Sr. José Antonio González Conejero pide que se le aclare que votan. El Alcalde da nueva lectura a la propuesta que se sometería a votación.

José Antonio González Conejero indica que el punto sobra llevarlo al pleno, y que se le reconozca lo que sea legal.

El Sr. David Raya Vaca indica que votarán que la Alcaldía haga su trabajo.

EL Sr. Antonio Manuel López Martín indica que parece que se ha cambiado de opinión por los presentes. El interesado ha hablado con los grupos. Cree que hay que tomar la decisión y retratarse.

Se propuso llevar a pleno la propuesta, se trae a pleno. Parece que ahora van a votar en contrario. Recuerda que es un expediente que data del año 2010, se le atribuyen unas funciones a un hombre que no habría que haberle dado.

El problema no lo resolvieron de antes. Si se está conforme bien, de lo contrario se retira ahora mismo el asunto del orden del día.

Se genera un debate abierto sobre este asunto. El Sr. David Raya Vaca indica que empiecen el expediente.

El Sr. González Conejero interviene para indicar que el expediente está iniciado, y que se contestó por escrito al interesado. Hasta Rafael Acevedo analizó los documentos.

Se respondió al Sr. M.A.L.S. que la revisión de la RPT-VPT era general, para todos los empleados. Se ha paralizado en su revisión o modificación por lo que sea. El equipo anterior apostó por revisar todas, incluida la suya.

Indica que están de acuerdo con que se inicie pero no están de acuerdo en las formas.

El Alcalde indica que en lugar de “abrir un melón” se abrieron muchos.

Cree que en el fondo es como un reconocimiento extrajudicial, en el fondo.





El Sr. Portavoz del P.A dice que están a favor de todo esto. Por suerte o por desgracia le toca al actual gobierno, e insta al Concejal Delegado de Hacienda que solucione el problema de la mayor rapidez posible.

El Alcalde vuelve a reiterar la propuesta que se somete a conocimiento del pleno. Anteriormente no se solucionó un caso concreto, se indicaba que todos los puestos, y finalmente no se ha hecho nada.

La Sra. Concejala Carmen Lucrecia López García, del PP, indica que no sabe que está votando como corporativa.

Tras un debate entre varios concejales, toma la palabra el Secretario Interventor, y se le explica el sentido del voto conforme a la normativa.

No quiere votar ni que no, ni que si, ni abstenerse. Quiere que continúe.

Ante ello la Sra. Carmen Cerezo Sánchez comenta que el PP siempre ha tenido una actitud muy tibia, y de ahí una de las razones de traer el punto. Si por delante, y a la hora de levantar la mano no se sabe que votar.

Se le responde por el PP que ello no es cierto, y que se puso a Miguel Angel como cabeza de turco.

La Sra. Carmen Lucrecia López García pide que sea la primera y última vez que habla Carmen Cerezo Sánchez por ella. La Concejala del PSOE Carmen Cerezo Sánchez indica que ella se ha limitado a dar su opinión.

Tras la aclaración del Sr. Secretario Interventor, la Sra. Carmen Lucrecia López García comenta que su voto es a favor.

En consecuencia sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PP, y el voto a favor de los tres (3) Concejales del P.A., por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.-** Instar al órgano municipal competente en la materia que impulse de oficio, con diligencia de actuaciones, el procedimiento administrativo para dar respuesta a la solicitud formulada por el Sr. M.A.L.S. con fecha 23/04/2018, Número de registro 1773/2018.

## **7.- EXPEDIENTE 811/2018. MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Personal, Servicios y Nuevas Tecnologías de fecha 17/07/18, con el siguiente tenor en su parte conclusiva:

*“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con los votos a favor de los dos Concejales del PSOE, y los votos de abstención del Sr. Portavoz del P.P, y el Sr. Portavoz del PA, y la ausencia del Sr. Concejala David Raya Vaca, acuerda:*

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio Provincial del Agua de Málaga, de conformidad con el acuerdo de su Junta General del pasado 16 de noviembre de 2.017.

**SEGUNDO.** Someter a publicación el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Consorcio Provincial del Agua de Málaga, a los efectos que procedan.”

Por el Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir, y no hay intervenciones.





Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PP, y el voto de abstención de los tres (3) Concejales del P.A., por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio Provincial del Agua de Málaga, de conformidad con el acuerdo de su Junta General del pasado 16 de noviembre de 2.017.

**SEGUNDO.** Someter a publicación el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Consorcio Provincial del Agua de Málaga, a los efectos que procedan.

## **8.- EXPEDIENTE 931/2018. ADHESIÓN MOCIÓN "PLAN INVERSIONES COFINANCIADAS 2017"**

El Sr. Alcalde indica el sentido de la moción aprobada remitida por la Diputación Provincial de Málaga, dando traslado de la adhesión a la moción presentada por el grupo Socialista de la Diputación Provincial de Málaga relativa al Plan de Inversiones Cofinanciadas 2017 de ese organismo supramunicipal.

El punto segundo del acuerdo plenario prevé que se inste al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a consensuar con todos los grupos de la Corporación los criterios y procedimiento de concesión de este plan complementario, garantizando que todos los municipios menores de 20.000 habitantes cuenten con financiación para realizar una infraestructura cultura, deportivo o de ocio.

El Alcalde recuerda que la plantea el PSOE en la Diputación, instando al equipo de gobierno en la Diputación a la elaboración y aprobación del Plan, con disponibilidad presupuestaria. Recuerda que el Ayuntamiento de Frigiliana presentó el Centro de Interpretación de la naturaleza, y fue rechazado por no tener valor de tiempo libre ni cultural.

El PP, indica su Portavoz, se abstendrá. Es un asunto que se ignora con mayor detalle los proyectos, no se conocen todos los proyectos. Defiende que se están invirtiendo cuantías inversoras por la Diputación Provincial de Málaga, en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, gracias a una buena gestión.

Las cantidades aumentan cada año al Ayuntamiento, y pedir más planes cuando se está destinando el dinero sobrante a otros proyectos, implica la abstención.

La Sra. Caravaca Ruiz del PA recuerda que las alegaciones fueron presentadas fuera de plazo por parte del Ayuntamiento tras publicarse en el BOPM el plazo de alegaciones, presentada en la oficina de Nerja.

Ha investigado que del Ayuntamiento salió en plazo, pero se llevó a la oficina de correos más cercana de Nerja, donde hubo un error en la oficina, y un error impidió certificar debidamente la fecha de presentación. Cree que reclamar algo con un trámite incorrecto no es lo más adecuado.

Si ya se conocía el plazo breve que existía, y que terminaba el mismo día de cierre, se podría haber hecho uso de esa gran aportación de Diputados que hay en Málaga, y haberla sellado para haber podido decir que el trabajo de Frigiliana se ha hecho bien.

Se podría decir que se ha hecho todo, y que ante ello Diputación hace un uso partidista del dinero. A la presente, publicado en el BOPM, solo había tres municipios con alegaciones





fuera de plazo, y uno de ellos fue Frigiliana. De ahí que pidiera al pleno le confirmara si era cierto lo dicho.

El Alcalde interviene que a pesar de la reclamación no se ha reconocido cuantías a municipios bajo pretexto de que la firma del documento no se aprecia por el margen. "Se han inventado cosas para no darlos".

Se genera un debate sobre la culpa en presentar el documento fuera del plazo para alegaciones. En el BOPM se indica que el Ayuntamiento presenta las alegaciones fuera de plazo. La Sra. Caravaca Ruiz aclara que no está diciendo que la culpa sea de una persona en concreto.

Destaca que en una hora se puede llevar a Málaga, como ha ocurrido en otras ocasiones. Reseña que en el BOPM dice que Frigiliana presentó las alegaciones fuera de plazo.

El Alcalde comenta que era una subvención arbitraria, se ha visto que se han podido inventar una cosa u otra. Se trae ahora una Moción, aunque investigará bien el caso en concreto, pasito por pasito. El que se haya equivocado tendrá sus consecuencias, siempre que sea correcto y verdad lo que indica María José Caravaca Ruiz. La Concejala comenta que es la información que ha podido recabar.

Insiste el Alcalde que se ha denegado una subvención para un campo de fútbol por no verse correctamente el documento, con un presupuesto de 200.000,00€.

La Sra. Concejala del PA recuerda que ha preguntado por dos veces sobre este asunto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del PP, y el voto de abstención de los tres (3) Concejales del P.A., por tanto, por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar la moción remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Colmenar y aprobada por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018, referente al "Plan de Inversiones Cofinanciadas 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga".

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, así como al Ayuntamiento de Colmenar, a los efectos que procedan.

### **9.- EXPEDIENTE 932/2018. ADHESIÓN MOCIÓN "AUSENCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA"**

El Alcalde indica el sentido de la moción aprobada por unanimidad del pleno de la Excm. Diputación Provincial, y que fue propuesta por el Grupo Socialista en el ente supramunicipal, relativa a la ausencia de asistencia técnica en materia de disciplina urbanística de la Diputación Provincial a los municipios de la provincia.

La moción recoge la disconformidad del pleno por la actitud mantenida por el equipo de gobierno al no publicar el texto definitivo del Reglamento de Asistencia Material de Disciplina Urbanística, e instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la publicación íntegra en el BOPMA del texto del Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística aprobado definitivamente en 2012, para que el mismo pueda entrar en vigor.

Finalmente la Moción insta al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a dar cumplimiento de todas las acciones recogidas en el citado reglamento, una vez que sea publicado el mismo.





El Portavoz del PP indica que su voto es a favor. Se precisa colaboración a los pequeños municipios, y más en los cercanos a la costa. Es necesario que se haga.

El Portavoz del P.A indica que deberían de tener más competencias los Ayuntamientos, y que estos órganos supramunicipales no deberían de existir. Se tira mucho dinero, indica el Portavoz.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PP, y el voto de abstención de los tres(3) Concejales del P.A., por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar la moción remitida y aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga referente a la "Ausencia de asistencia técnica en materia de disciplina urbanística de la Diputación a los Municipios de la Provincia".

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos que procedan.

#### **10.- EXPEDIENTE 928/2018. RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se hace constar la existencia del Decreto nº 0660/2018, de fecha 19/07/18, relativo al Informe de Aprobación Inicial 2019 que recoge las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019, y del que han tenido conocimiento los corporativos mediante la asignación del Libro de Decretos, y que es necesario su ratificación plenaria.

Obra al expediente administrativo previo informe de la Alcaldía Presidencia, donde se contempla la cuantía total de 407.396,53€ relativa al Plan de Asistencia y Cooperación al Ayuntamiento de Frigiliana. Se desglosa en inversiones, prestación de servicios mediante cooperación o colaboración económica, así prestación de servicios mediante medios propios.

Dicho decreto recoge en su parte resolutive:

"Primero.- Aprobar el Informe de Aprobación Inicial 2019 que recoge las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad para su ratificación.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Málaga."

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PP, y el voto de abstención de los tres (3) Concejales del P.A., por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia nº 0660/2018, en fecha 19/07/18, por el que se acuerda aprobar el Informe de Aprobación Inicial 2019 que recoge las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019.

#### **11.- ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.**

No se producen.

#### **12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2018-000478 A 2018-000668)**

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa consulta a los señores corporativos en relación al acceso habilitado al Libro de Decretos, para el caso que haya existido algún tipo de problema para su acceso por parte de algún Concejál.

Se acompaña relación de los meritados Decretos:





"DECRETO 2018-0668 [RESOLUCION ALCALDÍA LICENCIA URBANÍSTICA]";"20/07/18 10:54";"Decreto expediente 528/2018 concesión de Licencia Urbanística obra menor en SNU, balate y vallado.";"528/2018";"Licencia Urbanística de Obras Menores";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0667 [resolución concesión licencia ocupación vía pública]";"20/07/18 9:50";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TEMPORAL, EXPTE. 924/2018";"924/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0666 [0121\_03-DECRETO]";"19/07/18 17:22";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 927/18.";"927/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0665 [DECRETO ARCHIVO RECURSO]";"19/07/18 13:12";"Resolución archivo recurso en expte. 712/2015";"712/2015";"Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Frigiliana, Implantación de glorieta en la Ctra. MA-5105 y Ordenación Pormenorizada de la UE-13.";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0664 [resolución reconocimiento trienios]";"19/07/18 11:13";"RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD, EXPTE. 926/18";"926/2018";"Derechos y Deberes Retributivos";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0663 [0116a120\_03-DECRETO]";"18/07/18 17:18";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte. 913/18.";"913/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0662 [0093a95\_03-DECRETO anulación liquidaciones]";"18/07/18 17:15";"Aprobación anulación liquidaciones IIVTNU Expte 857/18.";"857/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0661 [DECRETO aprobación 2ª prórroga solicitada por contratista]";"18/07/18 12:43";"Aprobación concesión 2ª prórroga a empresa contratista obra ""Reurbanización C/ San Sebastián..."". Expte 644/16.";"644/2016";"Reurb. C/ San Sebastián desde Pl. Dª Amparo Guerrero hasta C/ La Cueva";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0660 [Decreto aprobación Informe Inicial Concertación 2019]";"18/07/18 12:42";"Aprobación Informe Aprobación Inicial Concertación 2019. Expte 521/18.";"521/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0659 [decreto aprobación procedimiento contratacion]";"17/07/18 16:06";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS, EXPTE. 644/18";"644/2018";"Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0658 [0102\_03-DECRETO]";"17/07/18 11:34";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 828/18.";"828/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0657 [0101\_03-DECRETO]";"17/07/18 11:33";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 825/18.";"825/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0656 [0099y100\_03-DECRETO]";"17/07/18 11:29";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 901/18.";"901/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0655 [0115\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:56";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 925/18.";"925/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0654 [0114\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:55";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 921/18.";"921/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0653 [0111a113\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:54";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 848/18.";"848/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0652 [0110\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:53";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 847/18.";"847/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0651 [0109\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:51";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 846/18.";"846/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0650 [0108\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:50";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 845/18.";"845/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0649 [0107\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:49";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 844/18.";"844/2018";"Liquidación";"Firmas completas"  
"DECRETO 2018-0648 [0106\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:47";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 843/18.";"843/2018";"Liquidación";"Firmas completas"





"DECRETO 2018-0647 [0104\_03-DECRETO]";"17/07/18 9:47";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 830/18.";"830/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0646 [0105\_03-DECRETO]";"17/07/18 8:51";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 831/18.";"831/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0645 [RESOLUCIÓN INCOACIÓN MT]";"16/07/18 14:41";"RESOLUCIÓN INCOACIÓN MULTAS TRAFICO, EXPTE. 691/2015";"691/2015";"Sancionadores de Tráfico - PRP MÁLAGA (16/0/15 en adelante)";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0644 [DECRETO641\_18LICENCIAOBRA MENOR]";"16/07/18 12:51";"Decreto concediendo licencia de obra menor expediente 641/2018.";"641/2018";"Licencia Urbanística de Obras Menores";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0643 [Resolución de Alcaldía]";"16/07/18 12:42";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 895/2018.";"895/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0642 [0098\_03-DECRETO]";"13/07/18 20:58";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 908/18.";"908/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0641 [0097\_03-DECRETO]";"13/07/18 20:56";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 910/18.";"910/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0640 [DECRETO APROBACION PADRON GUARDERIA junio 2018]";"13/07/18 12:35";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación del padrón de Guardería, mes de Junio 2018.";"72/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0639 [DECRETO APROBACION PADRON concesiones junio 2018]";"13/07/18 12:35";"Anuncio por el que se hace público el padrón de concesiones administrativas, junio 2018.";"72/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0638 [RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]";"13/07/18 9:35";"RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE RESIDUOS, EXPTE. 879/18";"879/2018";"Sancionador en Materia Medioambiental y de Actividades";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0637 [decreto modificación Plan Anual Normativo 2018]";"13/07/18 9:34";"RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO, EXPTE. 1243/2017";"1243/2017";"Aprobación o Modificación de Disposición Normativa";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0636 [decreto ocupación calle real 36]";"13/07/18 9:32";"Se resuelve autorizar la ocupación de la vía pública con mercancías del establecimiento en Calle Real, nº 36.";"887/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0635 [Resolución de Alcaldía]";"12/07/18 15:15";"Se resuelve conceder autorización para colocación de vado permanente, licencia nº 188, en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 10.";"751/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0634 [decreto baja recibos PRP MALAGA]";"12/07/18 14:48";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda datar por baja liquidación practicada en el PRP tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local.";"15/2017";"Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0633 [RESOLUCIÓN autorizacion APERTURA DE NICHOS POR ENTERRAMIENTO]";"12/07/18 14:48";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la autorización de enterramientos restos/cenizas en el Cementerio Municipal.";"85/2015";"SERVICIO DEL CEMENTERIO";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0632 [Resolución de Alcaldía]";"12/07/18 14:46";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 697/2018.";"697/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0631 [Resolución de Alcaldía]";"12/07/18 14:45";"Se resuelve autorizar la baja de ocupación de vía pública de entrada/salida de vehículos en Calle La Cueva, esquina Calle Cervantes, nº 12.";"357/2018";"Licencia de Vado (Ocupación de Dominio Público)";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0630 [Resolución de Alcaldía]";"12/07/18 14:45";"Se resuelve proceder a dar de BAJA la reserva de aparcamiento en Calle Don Luis de Requesens, destinada a vehículo de

Calle Real núm. 8B, 29788 Frigiliana (Málaga). Teléf: 95.253.34.34 www.frigiliana.es



Cód. Validación: AV6FMMWRZ9HLW5L422EZJZQ6J | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36



persona con movilidad reducida.";"1457/2017";"Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público Uso Común Especial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0629 [Resolución Alcaldía]";"12/07/18 14:45";"Se resuelve proceder a dar de BAJA la reserva de vía pública en Paseo Ramón Castilla para aparcamiento destinada a vehículo de persona con movilidad reducida.";"3/2018";"Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público Uso Común Especial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0628 [Resolución Alcaldía]";"12/07/18 14:45";"Se resuelve proceder a la baja de la ocupación de vía pública en Plaza Doña Amparo Guerrero para subida y bajada de clientes del hotel "Las Chinas"";"1451/2017";"Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público Uso Común Especial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0627 [Decreto de la convocatoria]";"12/07/18 14:17";"Se resuelve convocar Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario el día 17 de julio de 2018, a las 9:00 horas.";"JGL/2018/3";"Convocatoria de La Junta de Gobierno Local";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0626 [DECRETO aprobación CO nº 4\_San Sebastián]";"12/07/18 14:05";"Aprobación CO nº 4 ""Reurb. C/ San Sebastián..."". Expte 644/16.";"644/2016";"Reurb. C/ San Sebastián desde Pl. Dª Amparo Guerrero hasta C/ La Cueva";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0625 [decreto alcaldia incoación actuaciones]";"12/07/18 14:03";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN ACTUACIONES INICIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, EXPTE. 778/18";"778/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0624 [resolución reconocimiento trienios]";"12/07/18 14:01";"RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD , EXPTE. 905/18";"905/2018";"Derechos y Deberes Retributivos";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0623 [resolución ampliación horario apertura establecimientos]";"12/07/18 14:00";"RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN HORARIO APERTURA ESTABLECIMIENTOS DURANTE 3 CULTURAS, EXPTE. 862/18";"862/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0622 [resolución convocatoria J. Portavoces]";"12/07/18 14:00";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES, EXPTE. 1435/15";"1435/2015";"Convocatorias Junta de Portavoces";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0621 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 557-17]";"10/07/18 13:12";"Contestación recurso reposición liquidación IIVTNU. Expte 557/17.";"557/2017";"Liquidación IIVTNU Ejecución Hipotecaria 678-2010\_Díaz Navas-Giaux";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0620 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 88-18]";"10/07/18 13:11";"Contestación recurso reposición IIVTNU. Expte 88/18.";"88/2018";"Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por Transmisiones Intervivos (Plusvalía)";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0619 [Resolución de Alcaldía]";"10/07/18 13:10";"Se resuelve autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas en Calle El Portón, nº 1, y a datar baja liquidación practicada para ejercicio 2018 a anterior titular F.M.G.P, en matrícula 530003629.";"210/2018";"Licencia de Ocupación de Vía Pública para la Instalación de mesas y sillas.";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0618 [Resolución de Alcaldía]";"10/07/18 12:40";"Se resuelve conceder licencia urbanística de obra menor en Expediente nº 699/2018.";"699/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0617 [BAJA Resolución de Alcaldía -]";"10/07/18 12:40";"Se resuelve dar de baja la ocupación de vía pública en Calle San Sebastián, 79.";"1471/2014";"Licencia de Ocupación de Vía Pública para la Instalación de mercancías del establecimiento.";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0616 [DECRETO ARCHIVO PROTECCION]";"10/07/18 12:40";"Se resuelve DAR POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Nº 997/2017.";"997/2017";"Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado por Actos Terminados sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0615 [DECRETO ARCHIVO PROTECCION]";"10/07/18 12:36";"Se resuelve DAR POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD





URBANÍSTICA SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 960/2017 ORDENANDO EL ARCHIVO DEL MISMO.";"960/2017";"Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física alterada por Actos en Curso de Ejecución sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0614 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 574-17]";"9/07/18 18:25";"Desestimación recurso anulación IIVTNU por pérdidas. Expte 574/17.";"574/2017";"Liquidación IIVTNU Dodds-Vega Gómez\_991/2017\_MADG";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0613 [Resolución de Alcaldía]";"9/07/18 15:13";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 827/2018.";"827/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0612 [Resolución de Alcaldía]";"9/07/18 15:11";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 679/2018.";"679/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0611 [DECRETO INICIO]";"9/07/18 14:52";"RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, EXPTE. 855/18";"855/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0610 [DECRETO aprobación CO nº 3\_San Sebastián]";"9/07/18 14:47";"Aprobación CO nº 3 ""Reurb. C/ San Sebastián, desde Pza. Dª Amparo Guerrero hasta C/ La Cueva"". Expte 644/16.";"644/2016";"Reurb. C/ San Sebastián desde Pl. Dª Amparo Guerrero hasta C/ La Cueva";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0609 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 1346-17]";"9/07/18 11:33";"Contestación recurso reposición liquidación IIVTNU. Expte 1346/17.";"1346/2017";"Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por Transmisiones Intervivos (Plusvalía)";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0608 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 416-17]";"9/07/18 11:33";"Contestación recurso reposición liquidación IIVTNU. Expte 416/17.";"416/2017";"Liquidación IIVTNU 455/17\_MMRV";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0607 [DECRETO concesión prórroga presentación IIVTNU\_José Martín Bobadilla]";"9/07/18 10:22";"Concesión prórroga presentación documentación liquidación IIVTNU. Expte 892/18.";"892/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0606 [decreto delegacion]";"9/07/18 8:37";"RESOLUCIÓN DELEGACIÓN SEPRAM Y REMISIÓN EXPEDIENTE A JUZGADO, EXPTE. 888/18";"888/2018";"Procedimiento Judicial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0605 [Resolución de Alcaldía]";"9/07/18 8:34";"Se resuelve autorizar la ocupación de vía pública, Plaza de las Tres Culturas, los días 7 y 28 de julio con motivo del festival de coros y danzas.";"871/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0604 [DECRETO aprobación memoria y RCG SUBSANADAS\_apoyo a fiestas]";"6/07/18 13:40";"Aprobación memoria y RCG subsanadas programa Apoyo a Fiestas, Concertación 2018. Expte 833/16.";"833/2016";"CONCERTACIÓN 2017";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0603 [resolución no justificación enfermedad grave familiar]";"6/07/18 12:53";"RESOLUCIÓN NO JUSTIFICACIÓN AUSENCIA POR ENFERMEDAD FAMILIAR, EXPTE. 36/2018";"36/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0602 [0096\_03-DECRETO]";"5/07/18 15:17";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 850/18.";"850/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0601 [Resolución de Alcaldía]";"4/07/18 11:07";"Decreto aprobación modificación de créditos 09/2018 de transferencia de créditos por importe de 40.000,00 euros, aprobada por órgano distinto al Pleno";"873/2018";"Modificación de Crédito";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0600 [decreto inadmisión requerimiento inspección provincial de trabajo]";"4/07/18 11:07";"RESOLUCIÓN INADMISIÓN REQUERIMIENTO INSPECCIÓN TRABAJO Y SEG. SOCIAL, EXPTE. 1447/17";"1447/2017";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0599 [DECRETO APROBACION FACTURAS]";"3/07/18 14:20";"Resolución de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pago de relación de facturas presentadas a 28-06-2018 por importe total de 101.389,67€, levantando el Reparo emitido.";"57/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"





"DECRETO 2018-0598 [Decreto aprobación adhesión y solicitud fondos incondicionados 2018]";"3/07/18 9:15";"Aprobación adhesión y aceptación Plan Asistencia Económica Municipal 2018 (Fondos Incondicionados). Expte 852/18.";"852/2018";"Subvención solicitada a otra Administración";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0597 [DECRETO ARCHIVO PROTECCION]";"2/07/18 19:51";"Se resuelve el archivo del expediente EPLU nº 1361/2017.";"1361/2017";"Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado por Actos Terminados sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0596 [DECRETO ARCHIVO PROTECCION]";"2/07/18 19:50";"Se resuelve ordenar el archivo Expte. EPLU 1356/2017.";"1356/2017";"Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física alterada por Actos en Curso de Ejecución sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0595 [DECRETO ARCHIVO PROTECCION]";"2/07/18 19:49";"Se resuelve archivar el Expediente EPLU nº 453/2017.";"453/2017";"Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado por Actos Terminados sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0594 [0093a95\_03-DECRETO]";"2/07/18 18:30";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 857/18.";"857/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0593 [DECRETO baja recibos]";"29/06/18 14:31";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda datar por baja recibos de la tasa de basuras emitidos por error.";"341/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0592 [DECRETO baja recibos a petición interesado]";"29/06/18 14:27";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la baja de los recibos de la tasa de basuras por duplicidad.";"439/2018";"Baja en Servicio Público";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0591 [RESOLUCION ALCALDÍA LICENCIA URBANÍSTICA]";"29/06/18 14:26";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 146/2018.";"146/2018";"Licencia Urbanística de Obras Menores";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0590 [Decreto de la convocatoria]";"29/06/18 13:55";"Se resuelve convocar Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario, para el día 3 de julio de 2018, a las 9:00 horas.";"JGL/2018/2";"Convocatoria de La Junta de Gobierno Local";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0589 [RESOLUCION ALCALDÍA LICENCIA URBANÍSTICA]";"29/06/18 12:01";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 483/2018.";"483/2018";"Licencia Urbanística de Obras Menores";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0588 [DECRETO - delegacion]";"29/06/18 12:01";"Resolución delegación en SEPRAM Procedimiento Derechos Fundamentales 809/2016";"849/2018";"Procedimiento Judicial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0587 [02 Decreto aprobación CO nº 2 tubería]";"29/06/18 11:59";"Aprobación CO nº 2 obra ""Protección tubería abastecimiento tramo acequia Lizar-Alconcar"". Expte 833/16.";"833/2016";"CONCERTACIÓN 2017";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0586 [Decreto aprobación CO nº 3 2ª fase colector]";"29/06/18 11:59";"Aprobación CO nº 3 obra ""2ª fase reparación colector en C/ Rafael Alberti"". Expte 833/16.";"833/2016";"CONCERTACIÓN 2017";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0585 [0092\_03-DECRETO]";"28/06/18 13:19";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 817/18.";"817/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0584 [DECRETO pagos JUNIO PROVEEDORES Y OTROS]";"28/06/18 9:44";"Resolución aprobación pago Junio Proveedores y otros";"41/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0583 [DECRETO aprobación pago nomina junio 2018]";"28/06/18 9:11";"Decreto de aprobación pago de nomina de junio de 2018.";"819/2018";"Aprobación de Nóminas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0582 [RESOLUCION ALCALDÍA LICENCIA URBANÍSTICA]";"27/06/18 16:51";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 633/2018.";"633/2018";"Licencia Urbanística de Obras Menores";"Firmas completas"





"DECRETO 2018-0581 [RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN HORARIO SERVICIOS OPERATIVOS]";"27/06/18 8:32";"Decreto regulación jornada especial verano empleados laborales servicios operativos/obras."; "821/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0580 [0090y91\_03-DECRETO]";"26/06/18 13:45";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 837/18."; "837/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0579 [0089\_03-DECRETO]";"26/06/18 13:44";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 836/18."; "836/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0578 [Resolución de Alcaldía -]";"26/06/18 10:33";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la devolución de ingresos indebidos, así como compensación de deudas tributarias entre este Ayuntamiento y contribuyente."; "677/2018";"Devolución de Ingresos Indebidos";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0577 [0088\_03-DECRETO]";"26/06/18 9:58";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 823/18."; "823/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0576 [Resolución de Alcaldía]";"26/06/18 9:57";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS, EXPTE. 427/18";"427/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0575 [decreto desestimacion recurso autobus]";"26/06/18 9:49";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda desestimar la alegación respecto a inclusión del padrón de ocupación vía pública."; "1087/2017";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0574 [decretodesestimacionalegaciontaxistas]";"26/06/18 9:49";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda el desestimiento de alegaciones presentada por alta padrón fiscal ocupación vía pública."; "1087/2017";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0573 [DECRETO FRACCIONAMIENTO PAGOS]";"26/06/18 9:47";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la concesión de fraccionamiento de pagos solicitado."; "786/2018";"Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0572 [Resolución de Alcaldía]";"26/06/18 9:43";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la finalización del procedimiento tramitado."; "524/2018";"Compensación de Deudas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0571 [RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO]";"25/06/18 11:59";"RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO REQUERIMIENTO, EXPTE. 36/18";"36/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0570 [[Resolución Alcaldía baja reserva minusválido]";"25/06/18 11:21";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda dar de baja las solicitudes presentadas para reserva de la vía pública para minusválidos."; "4/2018";"Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público Uso Común Especial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0569 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN Y PUBLICACION]";"25/06/18 11:06";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN USO PRIVATIVO, EXPTE. 603/18";"603/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0568 [resolución recurso de reposición socorristas (2)]";"25/06/18 11:03";"RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN SOCORRISTAS, EXPTE. 622/18";"622/2018";"Planificación y Ordenación de Personal";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0567 [resolución recurso reposición ausencia 10 mayo]";"25/06/18 11:01";"RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INJUSTIFICACION AUSENCIA LABORAL, EXPTE. 36/2018";"36/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0566 [resolución aprobación vacaciones 2018]";"25/06/18 10:57";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN PERÍODO DE VACACIONES EXPTE. 36/2018";"36/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0565 [0087\_03-DECRETO]";"20/06/18 12:37";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 800/18."; "800/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0564 [DECRETO MODIFICACION HORA CELEBRACIÓN SESIONES DE 10:00 A 9:00 HORAS]";"20/06/18 12:06";"Se resuelve cambio hora, de 10:00 a 9:00 horas, sesiones ordinaria Junta de Gobierno Local."; "872/2015";"DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES, NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO - LEGISLATURA 2015/19";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0563 [DECRETO aprobación Plan Seguridad y nombramientos\_2ª fase Axarquía]";"20/06/18 9:22";"Aprobación Plan SyS y nombramientos obra ""2ª fase





reurbanización C/ Axarquía". Expte 884/17.";"884/2017";"Plan Inversiones Financieramente Sostenibles 2017";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0562 [DECRETO aprobación memoria y RCG SUBSANADAS PAQUI\_activ juveniles]";"19/06/18 14:44";"Aprobación memoria y RCG actividades juveniles, Concertación 2017, según indicaciones. Expte 833/16.";"833/2016";"CONCERTACIÓN 2017";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0561 [resolución rectificación error importe contrato]";"19/06/18 14:20";"RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL IMPORTE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS, EXPTE. 778/18";"778/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0560 [resolución autorización creditos delegado personal]";"19/06/18 14:18";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN USO CREDITOS SINDICALES, EXPTE. 1448/17";"1448/2017";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0559 [Resolución de Alcaldía]";"19/06/18 14:15";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda el archivo del expediente tramitado a instancias del interesado.";"76/2018";"Reconocimiento de Bonificación/Exención de la Tasa";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0558 [DECRETO APROBACION FACTURAS]";"19/06/18 12:27";"Decreto de aprobación de pago de facturas por importe de 11.439,99 euros.";"57/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0557 [RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR]";"19/06/18 9:53";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS, EXPTE. 778/18";"778/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0556 [resolución aprobación contrato menor protección datos]";"18/06/18 14:46";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DELEGADO PROTECCIÓN DATOS, EXPTE. 778/18";"778/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0555 [RESOLUCION ALCALDÍA LICENCIA]";"18/06/18 14:45";"Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 675/2018.";"675/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0554 [DECRETO aprobación memoria y RCG SUBSANADAS\_activ juveniles]";"18/06/18 14:45";"Aprobación memoria y RCG subsanadas. Actividades Juveniles. Concertación 2017. Expte 833/16.";"833/2016";"CONCERTACIÓN 2017";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0553 [Resolución de Alcaldía compensacion]";"18/06/18 13:59";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la compensación de deudas tributarias con facturas presentadas en esta Administración.";"524/2018";"Compensación de Deudas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0552 [02y04\_DECRETO aprobación proyecto\_lagares]";"18/06/18 12:38";"Aprobación proyecto AEPSA GR 2018. Callejón de los Lagares. Expte 580/18.";"580/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0551 [02y04\_DECRETO aprobación proyecto\_camino]";"18/06/18 12:36";"Aprobación proyecto AEPSA GR 2018. Camino. Expte 580/18.";"580/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0550 [0086\_03-DECRETO]";"18/06/18 11:15";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 792/18.";"792/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0549 [RESOLUCIÓN DENEGACIÓN PETICIÓN]";"18/06/18 9:23";"RESOLUCIÓN DENEGACIÓN PETICIÓN NULIDAD, EXPTE. 1359/15";"1359/2015";"Sentencia Juzgado de lo Penal Nº2 y Audiencia Provincial Málaga, confirmatoria condena a técnico Municipal.";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0548 [DECRETO RESOLUCION RECURSO ASPIRANTE Nº5]";"18/06/18 9:14";"Resolución recurso aspirante bolsa trabajo socorristas";"622/2018";"Planificación y Ordenación de Personal";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0547 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION]";"15/06/18 9:18";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación de la liquidacion practicada.";"218/2014";"Liquidación Tributaria";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0546 [02y04\_DECRETO aprobación proyecto\_barandas]";"14/06/18 19:17";"Aprobación proyecto AEPSA GR 2017 ""Acondicionamiento de las barandas metálicas"





de Avda. Carlos Cano y Plaza de las Tres Culturas". Expte. 580/18."; "580/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0545 [Decreto de la convocatoria]"; "14/06/18 13:13"; "Se resuelve convocar Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario, el día 19 de junio de 2018, a las 10:00 horas"; "JGL/2018/1"; "Convocatoria de La Junta de Gobierno Local"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0544 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION]"; "14/06/18 12:54"; "Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la liquidacion tributaria efectuada."; "218/2014"; "Liquidación Tributaria"; "Anulado"

"DECRETO 2018-0543 [DECRETO APROBACION PADRON GUARDERIA]"; "14/06/18 12:29"; "Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación del padrón de guardería municipal, mayo 2018."; "72/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0542 [DECRETO APROBACION PADRON concesiones]"; "14/06/18 12:29"; "Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación del padrón Concesiones Mayo 2018"; "72/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0541 [Resolución de Alcaldía]"; "11/06/18 12:53"; "Decreto de aprobación de modificación de créditos 08/2018 de transferencia de créditos aprobada por órgano distinto al Pleno, por importe de 15.000 euros."; "770/2018"; "Modificación de Crédito"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0540 [DECRETO rectificación plazos AEPSA GR]"; "11/06/18 12:51"; "Aprobación resolución rectificación de errores AEPSA GR. Expte 600/17."; "600/2017"; "AEPSA GARANTÍA DE RENTAS 2017"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0539 [DECRETO rectificación plazos AEPSA EE]"; "11/06/18 12:51"; "Aprobación rectificación de errores AEPSA EE. Expte. 1002/17."; "1002/2017"; "Subvención solicitada a otra Administración"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0538 [RESOLUCION ALCALDÍA LICENCIA URBANÍSTICA]"; "11/06/18 12:50"; "Se resuelve conceder licencia de obra menor en Expediente nº 631/2018."; "631/2018"; "Licencia Urbanística de Obras Menores"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0537 [DECRETO APROBACION FACTURAS]"; "8/06/18 13:39"; "Resolución de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pago de relación de facturas presentadas a 07-06-2018 por importe total de 45.757,54€"; "57/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0536 [decreto adjudicaciones definitivas]"; "8/06/18 13:37"; "Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la adjudicación de puestos de la Feria de 2.018."; "425/2018"; "Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0535 [Resolución de Alcaldía]"; "8/06/18 11:40"; "Se resuelve conceder licencia de vado permanente nº 187."; "533/2018"; "Licencia de Vado (Ocupación de Dominio Público)"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0534 [Resolución de Ordenación de Pago]"; "8/06/18 11:37"; "Resolución de ordenación de pago de fra. Reurb. C/San Sebastián"; "FACT-2018-780"; "Aprobación de Facturas"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0533 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]"; "8/06/18 10:56"; "Resolución de reconocimiento de obligación de fra. Reurb. C/ San Sebastián"; "FACT-2018-780"; "Aprobación de Facturas"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0532 [0085\_03-DECRETO]"; "8/06/18 10:51"; "Aprobación liquidación IIVTNU Expte 765/18."; "765/2018"; "Liquidación"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0531 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento y a la vez suspensión art. 195.4 LOUA]"; "7/06/18 14:56"; "Decreto Incoación procedimiento administrativo sancionador urbanístico, expediente 594/2018."; "594/2018"; "SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0530 [resolución adjudicación definitiva licencias feria]"; "7/06/18 13:45"; "RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIAS RECINTO FERIAL, EXPTE. 384/18"; "425/2018"; "Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0529 [RESOLUCION IMPROCEDENCIA BAJA LIQUIDACION]"; "7/06/18 12:27"; "RESOLUCIÓN IMPROCEDENCIA BAJA ANIMAL Y LIQUIDACIÓN, EXPTE. 108/2018"; "108/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0528 [decreto incoación mt]"; "7/06/18 10:59"; "Ojo: Aquí debe escribirse sucinto resumen del contenido del decreto."; "691/2015"; "Sancionadores de Tráfico - PRP MÁLAGA (16/0/15 en adelante)"; "Firmas completas"





"DECRETO 2018-0527 [[RESOLUCION RECTIFICACION]DILIGENCIA PREVENCIÓN-1]";"7/06/18 9:33";"Resolución rectificación error material diligencia prevención. Expte. 271/2018";"271/2018";"Reclamación a Terceros por Daños";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0526 [Resolución de Alcaldía]";"7/06/18 8:28";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación de las nóminas correspondientes a paga extra junio 2018."; "761/2018";"Aprobación de Nóminas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0525 [Resolución de Ordenación de Pago]";"7/06/18 8:28";"Resolución ordenación pago fra. honorarios profesionales";"FACT-2018-802";"Aprobación de Facturas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0524 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]";"7/06/18 8:04";"Resolución de autorización, disposición y reconocimiento de fra honorarios";"FACT-2018-802";"Aprobación de Facturas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0523 [RESOLUCIÓN ADJUDICACION LOTE 3]";"6/06/18 16:54";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LOTE 3, EXPTE. CONTRATO MIXTO 384/18";"384/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0522 [resolucion adjudicacion licencias feria 2018]";"5/06/18 14:04";"RESOLUCIÓN PROVISIONAL ADJUDICACIÓN LICENCIAS RECINTO FERIAL, EXPTE. 425/18";"425/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0521 [resolución propuesta y requerimiento lote 3]";"5/06/18 13:58";"RESOLUCIÓN PROPUESTA ADJUDICACION LOTE 3 FERIA FRIGILIANA, EXPTE. 384/18";"384/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0520 [DECRETO FRACCIONAMIENTO PAGOS]";"5/06/18 13:53";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la concesión de fraccionamiento solicitado."; "742/2018";"Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0519 [RESOLUCIÓN INICIO]";"5/06/18 13:51";"RESOLUCIÓN INICIO EXPTE USO PRIVATIVO, EXPTE. 603/18";"603/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0518 [resolución adjudicación licencia barra caseta municipal 2018]";"5/06/18 13:50";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LICENCIA BARRA CASETA MUNICIPAL, EXPTE. 482/18";"482/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0517 [Resolución de Alcaldía]";"5/06/18 13:48";"se resuelve conceder licencia de obras menor en expediente nº 738/2018."; "738/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0516 [RESOLUCION INICIO CONTRATO ASESOR JURIDICO URBANISMO]";"5/06/18 12:28";"RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATO SERVICIOS, 644/18";"644/2018";"Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0515 [Resolución de Ordenación de Pago]";"5/06/18 12:27";"Resolución de ordenación de pago de fra. 021/2018 correspondiente al anticipo del 60% contrato lotes 1, 2, 4, 5 y 6 de la ejecución Feria Frigiliana 2018";"FACT-2018-833";"Aprobación de Facturas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0514 [04\_DECRETO nombramiento instructor\_Carmen]";"4/06/18 13:58";"Nombramiento instructora Carmen Cerezo Sánchez. Expte.330/18."; "330/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0513 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]";"4/06/18 13:47";"Resolución de reconocimiento de obligación de fra. correspondiente al 60% anticipo precio contrato lotes 1, 2, 4, 5 y 6 ejecución Feria Frigiliana 2018";"FACT-2018-833";"Aprobación de Facturas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0512 [resolución recurso de reposición 2]";"4/06/18 11:26";"RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN 2 PASE SEGUNDA ACTIVIDAD, EXPTE. 396/2018";"396/2018";"Excedencias y otras Situaciones Administrativas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0511 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN]";"4/06/18 8:59";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA URGENTE MESA DE CONTRATACIÓN, EXPTE. 425/18";"425/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"





"DECRETO 2018-0510 [[DECRETO - delegacion]]";"1/06/18 14:15";"Resolución de delegación en SEPRAM representación en P.O. 347/2017";"754/2018";"Procedimiento Judicial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0509 [resolución contratación socorristas]";"1/06/18 13:21";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN RESULTADOS Y CONTRATACIÓN SOCORRISTAS, EXPTE. 622/18";"622/2018";"Planificación y Ordenación de Personal";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0508 [0084\_03-DECRETO]";"1/06/18 10:01";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 739/18."; "739/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0507 [0083\_03-DECRETO]";"1/06/18 10:00";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 737/18."; "737/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0506 [Resolución de Alcaldía de Convocatoria de la Junta de Gobierno Local ORDINARIA]";"1/06/18 9:41";"Se resuelve convocar Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario, el día 5 de junio de 2018, a las 10:00 horas."; "649/2018";"Convocatoria de la Junta de Gobierno Local."; "Firmas completas"

"DECRETO 2018-0505 [decreto aprobación prorroga convenio]";"31/05/18 23:10";"RESOLUCIÓN PRORROGA CONVENIO COLABORACIÓN CONSULTORIO MEDICO, EXPTE. 687/18";"687/2018";"Aprobación de Convenio";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0504 [0082\_03-DECRETO]";"31/05/18 14:02";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 727/18."; "727/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0503 [DECRETO 2017-1010 [DECRETO APROBACION LIQUIDACIONES]]";"31/05/18 12:40";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación de liquidaciones correspondientes a OVP con escombros Octubre 2017 a Marzo 2018."; "305/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0502 [DECRETO APROBACION PADRON ARBITRIOS VARIOS 2018]";"31/05/18 12:40";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación del padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio 2.018."; "42/2017";"PADRONES 2017 RECTIFICACIONES PARA 2018";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0501 [DECRETO pagos nominas EMPRESAS MENSUALES mayo]";"31/05/18 11:52";"Resolución de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos de relación fras. profesionales mes mayo y finiquitos por importe total de 13.975,73€"; "41/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0500 [RESOLUCIÓN ALCALDIA ADJUDICACION LOTES 1,2,4,5,6]";"31/05/18 10:03";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LOTES CONTRATO MIXTO FERIA FRIGILIANA 2018, EXPTE. 384/18";"384/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0499 [DECRETO APROBACION PADRON actividades deportivas MAYO 2018]";"30/05/18 14:46";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación del padrón de actividades deportivas mayo 2018."; "72/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0498 [DECRETO aprobación prórroga solicitada por contratista]";"30/05/18 14:43";"Aprobación prórroga solicitada por contratista. Expte 644/16."; "644/2016";"Reurb. C/ San Sebastián desde Pl. D<sup>a</sup> Amparo Guerrero hasta C/ La Cueva";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0497 [DECRETO RESOLUCION]";"30/05/18 11:05";"Resolución del expte. de responsabilidad patrimonial nº 647/2018"; "647/2018";"Responsabilidad Patrimonial";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0496 [[Resolución de Alcaldía nomina mayo 2018]]";"30/05/18 11:03";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación de nominas correspondientes a empleados publicos mayo 2018."; "741/2018";"Aprobación de Nóminas";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0495 [DECRETO APROBACION FACTURAS]";"30/05/18 11:02";"Resolución de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pago de relación de facturas presentadas a 24 de mayo de 2018 por importe total de 63.112,34€"; "57/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0494 [decreto clasificacion y requerimiento lote 3]";"30/05/18 10:58";"RESOLUCIÓN ALCALDIA CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO LOTE 3, EXPTE. 384/18";"384/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0493 [resolución autorización modificación horario creditos sindicales]";"30/05/18 9:55";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN MODIFICACION HORARIO





CREDITOS SINDICALES, EXPTE. 1448/17";"1448/2017";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0492 [DECRETO Jurado V Concurso Fotografía 2018]";"29/05/18 14:35";"Aprobación composición Jurado Concurso Fotografía V Día Miel Caña. Expte 365/18.";"365/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0491 [DECRETO Jurado V Concurso Pintura 2018]";"29/05/18 14:33";"Aprobación composición Jurado Concurso Pintura V Día Miel Caña. Expte 365/18.";"365/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0490 [DECRETO aprobación CO nº 1 rectificada y nº 2\_San Sebastián]";"29/05/18 8:06";"Aprobación CO nº 1 y 2 obra C/ San Sebastián. Expte 644/16.";"644/2016";"Reurb. C/ San Sebastián desde Pl. Dª Amparo Guerrero hasta C/ La Cueva";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0489 [DECRETO DE ADMISIÓN A TRÁMITE]";"28/05/18 14:35";"Se resuelve admitir a trámite el Proyecto de Actuación en Expediente nº 134/2018.";"134/2018";"Aprobación de Proyecto de Actuación y Licencia de Obras, en Régimen de Suelo No Urbanizable, para Actuaciones de Interés Público";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0488 [03\_DECRETO aprobación ayuda convenio 2018 Amigos Música]";"28/05/18 12:43";"Aprobación convenio 2018 Asoc. Cultural Amigos de la Música. Expte 403/18";"403/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0487 [0081\_03-DECRETO]";"28/05/18 12:09";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 734/18.";"734/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0486 [0079y80\_03-DECRETO]";"28/05/18 11:59";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 729/18.";"729/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0485 [RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR]";"28/05/18 8:36";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO, EXPTE. 716/18";"716/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0484 [RESOLUCIÓN ALCALDIA PETICIÓN VALORACIÓN PUESTO JUZGADO]";"28/05/18 8:32";"Resolucion asignacion de funciones expte 1104/16";"1104/2016";"SOLICITUD EMPLEADO ABONO RETRIBUCIONES PUESTO AUX. JUZGADO DE PAZ";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0483 [resolución aprobación listados definitivos]";"26/05/18 13:13";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO SOCORRISTAS 2018, EXPTE. 622/18";"622/2018";"Planificación y Ordenación de Personal";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0482 [0077y78\_03-DECRETO]";"25/05/18 14:05";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 728/18.";"728/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0481 [0076\_03-DECRETO]";"25/05/18 14:03";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 753/18.";"726/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0480 [Resolución de Alcaldía]";"25/05/18 12:26";"Resolución de Alcaldía por el que se acuerda la aprobacion del expte.PAJ concedido a Habilitado.";"578/2018";"Autorización de Pagos a Justificar";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0479 [Decreto de la convocatoria]";"25/05/18 12:25";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MAYO, EXPTE. PLN/2018/5";"PLN/2018/5";"Convocatoria de El Pleno";"Firmas completas"

"DECRETO 2018-0478 [Resolución de Alcaldía]";"25/05/18 10:49";"Resolución de Alcaldía en Expte. 691/2018 acceso por interesado vista y copia de expte.";"691/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

El Pleno se da por enterado de todo ello.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se proceda a dar respuesta a las preguntas formuladas en el último pleno ordinario de la Corporación.

Se producen las siguientes intervenciones:





La Concejala del PSOE Sra. Carmen Cerezo Sánchez indica que casi todo es documentación que aportar.

Indica que estaba pendiente el padrón de 2017 y 2018 de residentes extranjeros. Se trae un documento que se entrega en mano por la Sra. Concejala a la Sra. María José Caravaca Ruiz. (PA).

Pregunta ésta si ha habido un parón durante determinados años. Le gustaría se le completase la información por la Concejala Delegada competente.

Indica Carmen Cerezo Sánchez que en 2017 hubo bastantes personas, y este año la línea es similar. Se indica por el Alcalde que el porcentaje es de un 20%

Se afirma como cifra de extranjeros un total de 1777 extranjeros censados.

En cuanto a las entidades certificadas hay dos únicamente. La Concejala comenta que la tendencia es disminuir el número de certificaciones e incluso a borrarse. Explica la concejala que el área que se encarga del SIDTEC quiere reactivarlo, y se van a reanudar campaña. Se ha puesto en valor la página web.

Se pregunta por la Sra. Caravaca Ruiz, del PA, si hay interés en certificar alguna empresa más o se mantendrá con lo que hay ahora mismo.

La Concejala Delegada responde que ahora mismo no se lo ha planteado, en el corto plazo no lo ha planteado, y que tiene tres proyectos en el corto plazo sobre los que se está centrando.

En cuanto al escrito de la Junta de Andalucía, con el tema, le da la sensación que se confronta con la Concejala, algo que especialmente no le gusta. No sabe las preguntas en que dirección van, ignorando si la Concejala quiere efectuar una respuesta concreta o "darle un guantazo figurado a alguien".

Le entrega en mano un documento la Sra. Carmen Cerezo Sánchez.

Responde la Sra. Caravaca Ruiz que no es su intención, durante el tiempo que ha tenido delegaciones ha sido moderada y prudente, y es su intención continuar haciéndolo. Quería que tuviera la Concejala Delegada conciencia del escrito, y si tuviera en algún momento duda de renovar convenio o actuación supiera la postura de la Junta de Andalucía. Evitando malas interpretaciones por terceros.

LA Sra. Carmen Cerezo Sánchez indica que conocía el informe.

El Portavoz del PP pregunta sobre el convenio firmado con la Policía Local de Casariche, y si recoge que el Ayuntamiento le debe de otorgar vivienda.

El Alcalde indica que tendría que mirarlo, que no lo conoce de memoria. La vivienda municipal se ha utilizado para todo en el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del PP pregunta ¿Cuándo se termina la calle San Sebastián? El Alcalde responde que pronto. Se han hecho tres obras en precio y tiempo. Hay que remontarse a los años 70 para que una obra se concluya en tiempo y precio.

Se genera un debate sobre si el Alcalde usa como argumento remontarse al pasado, en concreto tras manifestación en tal sentido efectuada por el Sr. Herrero Torres. Entiende que con ello el Alcalde reconoce que es un mentiroso. Es el único argumento del Alcalde acudir al pasado.

Indica el Sr. Torres Herrero, del PA, "menos mal que queremos olvidar el pasado".

El Alcalde reitera que es la única vez que la obra termina en tiempo y presupuesto. Responde que se está demorando por diversos factores, en este caso por las losetas.

El Sr. González Conejero ruega que en el polideportivo la Horca, donde se ha caído muro hace tiempo, y el camino está cortado, se arregle cuanto antes porque hay un acceso a una vivienda

El Alcalde responde que se está gestionando con la compañía de seguro de responsabilidad civil. Se está terminando, y pronto se aperturará el camino. Por seguridad está cortado, se ha





actuado. El informe técnico del seguro, por resumir, indica que es una "porquería" de mal que está hecha la obra.

El Alcalde comenta las consecuencias, la responsabilidad se tratará de derivar al seguro.

Reitera el Sr. González Conejero el ruego de que se actúe con rapidez, pues por ahí pasa una familia a diario. Lo ha visto, y ahí una piedra.

El Alcalde insiste en los trámites hechos, y que disponen de una llave para pasar por otro sitio.

Formula el Sr. González Conejero otro ruego. En este caso que se le indique a la empresa que hace el soterramiento de la Tubería de Lizar que tengan especial cuidado, y que evite el atoro en la rejilla. Se pide tengan un poco de miramiento en la ejecución de los trabajos.

El Alcalde indica que todas las quejas se están trasladando, tanto a la empresa como a los técnicos responsables.

La Sra. Carmen Lucrecia López García pide se le aclaren dos decretos, en proyectos a incluir en el programa de AEPSA Garantía de Rentas. Uno de un acondicionamiento de un camino rural, y otro acondicionamiento de baranda en Avenida de Carlos Cano y Plaza de las Tres Culturas.

El Alcalde comenta que para responder con rigor lo tendría que mirar en el proyecto.

El Portavoz del P.A pregunta, ¿Cuándo se va a resolver la ordenación de Calle Real? Acaba de pasar un coche paseando el perro. Comenta que: "Manda narices".

Aprovechando la pregunta, pide que se refuerce la limpieza, hay grafitis, y hay zonas que están sucias, con pintadas, con manchas. Pide mas limpieza, sobre todo al casco antiguo pues es la "gallina de los huevos de oro".

Ignora si exigir a personas o al Ayuntamiento, al que sea, que hay elementos decorativos de obras que no van acorde con la costumbre del Ayuntamiento. Cambiando el ladrillo, la madera, hay que decirlo, en obra que se están haciendo. Que se vea por los técnicos, por los profesionales.

El Alcalde cree saber cual es, pero ignora si es madera.

El Portavoz del PA comenta que ya denunciaron paredes pintadas en ocre en el campo, que siguen estando, y que no es el color blando de Frigiliana. Están aún.

El Alcalde comenta o pide que se le diga donde están, pues no pueden controlar todo.

El Portavoz del PA indica que es la zona de la Loma de la Cruz, en los contenedores. Cuando pase por allí lo verá.

Tras lo anterior, se genera un debate sobre la instalación de dos sillas de plástico en mitad de la Calle. En el Barrio alto.

Comenta que más que el quiere a esa vecina nadie más que él, pero no le parece adecuado el proceder.

El Alcalde interviene para indicar que conocen que el 100% de las empresas, directa o indirecta, viven del turismo. Frigiliana tiene 450.000m2 de urbano, y hay aspectos o metros cuadrados que no se pueden atender. Hay manchas por restaurantes en ocasiones.

También hay incidencias con los gatos y perros, a primera hora no estaría limpia, se actuará, y nuevamente de noche estará sucia.

El Portavoz del P.A indica que todo no está mal, y que habrá un agradecimiento, en concreto el cambio de contenedores cerca de los aseos municipales.

El Alcalde indica que sería la primera actuación si se puede soterrar con el dinero sobrante.

La Sra. María José Caravaca Ruiz quiere saber, porque no se ve en el decreto de aprobación de facturas con claridad el trabajo desarrollado. En concreto una factura por difusión del día de la Miel en medios de comunicación, presentada por A.U.E, es el Decreto número 2018/495.





Hasta donde alcanza se ha realizado la misma difusión que otros años.

La Sra. Concejala Carmen Cerezo Sánchez del PSOE responde que sabe cual es. Al igual que el año pasado, hay una nota de prensa adicional, y se ha distribuido la misma.

El Sr. Roberto Torres Herrero pregunta por la solución al Parque Rafael Alberti. Pide claridad en la respuesta.

¿Cuándo, cómo y de que forma se va a proceder en el mismo? ¿Que se va a hacer? ¿Se ha comprado el catalejo ese?

El Alcalde responde que no, había 21.000,00€ de presupuesto original, pero no quedan más que 14.000,00€. Se ha acondicionado con el dinero existente, con el técnico municipal, y se ha confeccionado un proyecto con mirador, parque, pero no parque infantil. Se reforzará el Parque Andalucía que se aumentará. Serán los dos puntos de parques infantiles que potenciar.

Con los 14.000,00€ es lo que se ha podido hacer.

El Sr. Portavoz del PA pregunta el trámite para el libro de la Feria. ¿Por que no se ha preguntado a todos los comercios locales? ¿Por qué se han repartido con personal del Ayuntamiento? ¿Por qué se han incluido a comercios sin consentimiento del titular? ¿Por qué se han repartido con personal del Ayuntamiento?

Responde la Concejala Sofía de los Ángeles Herrero Torres, para indicar que se ha seguido el trámite del año pasado, y que se ha coordinado con la Asociación de Empresarios según la Concejala, tras mantener una reunión con el órgano representativo de cara a los comercios.

La Sra. Caravaca Ruiz incide en la importancia de proteger los datos personales de los titulares para futuro, pues les ha llegado la queja.

Continúa interviniendo la meritada Concejala del PA. En cuanto a las contrataciones y bolsas de trabajo han observado que se está haciendo un uso de las bolsas de trabajo de forma incorrecta según publicaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Se ha vuelto a contratar con la bolsa de auxiliares administrativos para el registro, con una convocatoria de 6 meses, prorrogable por otros tres meses más. Se les debe otorgar un contrato de 6 meses, y 3 meses adicionales. Las bases indica contrato de seis meses, prorrogables a otros tres.

Pide que se respete el derecho temporal de las personas que estén en las bolsas de trabajo. No comparte el sistema de selección, pero respeta lo recogido en las bolsas.

El Sr. Torres Herrero quiere saber quién ha solicitado la organización de la Escuela de Verano, no organizada por el AMPA. ¿Si es una Asociación, tiene sede en Frigiliana? ¿Que cuota o tasa abona por ocupar una instalación municipal como es la piscina, en concreto su parte trasera?

La Sra. Carmen Cerezo Sánchez del PSOE responde, ha sido una Asociación, en concreto Zumba. Se le ha cedido un espacio no utilizado. Se trata de una Asociación que carece de subvención en el presupuesto del Ayuntamiento.

Le gustaría dejar claro que la respuesta dada es una muestra más del despropósito de gestión del equipo de gobierno. Es un desastre organizativo que se haya permitido.

Indica que cómo se explica a amigos y compañeros que están en otra escuela municipal.

Además quiere indicar que el AMPA es la más aconsejada para organizar este tipo de actividad. Pone como ejemplo la celebración del evento o circuito de ajedrez el pasado fin de semana, que lo organizó el Club.

Responde la Sra. Carmen Cerezo Sánchez que no es la primera vez que hay varias Asociaciones organizando eventos, y pone el ejemplo de coros y danzas.

No entiende la queja, en las escuelas de baile acontece igual.





El Sr. Torres Herrero indica que no son casos iguales, inclusive no tienen el mismo horario. El ejemplo a su juicio es "desastroso". Se está permitiendo en el mismo horario, a dos Asociaciones, en horario estival, organizar actividades similares, con amigos, familiares y conocidos en cada una de ellas.

Algunos padres agradecerían se celebrara en otro horario, pero le huele a campaña electoral, hay que contentar a todo el mundo, así que dado que a su juicio le queda menos de un año en este circo lo piensa decir con claridad.

Lo quiere decir abiertamente, los únicos perjudicados son los niños. El primer niño estaban mezclados, y a partir de ese día ni en la piscina estaban juntos. Destaca que el horario es el mismo, y los días son los mismos.

Critica a quién ha permitido que ello se lleve a efecto, no a las Asociaciones.

El Sr. Antonio Manuel López Martín del PSOE responde, indicando que todo junto hubiera sido mejor, pero no se han coordinado y aclarado entre las dos Asociaciones.

No se ha tomado partido ni por uno ni por otro, se ha intentado que ambos fueran en conjunto, con un campamento de verano único, pero no ha sido factible. El Concejal no puede tomar una decisión de que no lo hagan cada uno de modo independiente, es una decisión que no incumbe al Ayuntamiento.

El Sr. Torres Herrero del PA cree que se podría haber hecho más. Quiere pensar que además pagará la cuota de la piscina, al no ser beneficiaria de subvención.

El Sr. Antonio Manuel López Martín del PSOE indica que es una Asociación que cada vez que el Ayuntamiento la necesita colabora con el Ayuntamiento en materia de bailes y festejos, y cree que aunque no tenga subvención la aportación al municipio es muy importante.

El Sr. Torres Herrero indica que no va a entrar en las funciones de una Asociación, todos los que están en una prestan un servicio. Lo que dice es que la gestión de permitir dos escuelas de verano en instalaciones municipales está haciendo que los niños estén divididos, niños que están todo el año juntos.

Al final los perjudicados son los niños.

El Sr. Portavoz del PA pregunta, y más a raíz del incidente en los coches con daños. ¿En que estado de tramitación se encuentran las plazas de Policía Local?

El Alcalde responde que ya está firmado el decreto, y que estará en el libro, y también se ha hecho algún anuncio para enviarlo a los Boletines Oficiales. Responde de los daños, salvo el ruido mediático, no consta ninguna denuncia por rotura de parabrisas.

La Policía Local que ha estado en el pueblo ha informado que los parabrisas estaban levantados, pero no rotos. No hay denuncias, y si alguien tiene un seguro lo primero que hace es aportar la denuncia de la Policía Local o Guardia Civil.

Se irá lo más rápido que se pueda, y hay policías hasta las 24 horas, e inclusive en algún día hasta las 03:00 de la madrugada.

Se le pregunta por el Sr. Portavoz del PA ¿En que estado se encuentra la designación del delegado de prevención de riesgos laborales, tanto para funcionarios o laborales?

El Alcalde responde que se está tramitando, por cuanto se dispone de un informe del SEPRAM sobre la competencia.

Se está complementando con informes del SEPRAM, y contestaciones a la inspección de trabajo ante denuncia formulada. Se está tramitando, generando mucho trabajo a los técnicos.

El Sr. Torres Herrero del PA indica que le gustaría conocer, ahora que está ampliándose la Policía Local, que va a ocurrir con el Agente que ya está en plantilla municipal, y actualmente





se encuentra en Comisión de Servicios. Ahora que parece que el ambiente ha mejorado, y se le propone para medallas. ¿Se le volverá a firmar la comisión de servicios?

El Alcalde responde que es una decisión del Policía Local. El Alcalde firma la autorización, pero no quiere tener a nadie descontento. Cuando se llegue el momento se tomará la decisión y se hablará.

El Sr. Torres Herrero comenta que el Alcalde tiene la potestad de firmarlo.

La Sra. María José Caravaca Ruiz del PA pregunta sobre la decisión municipal sobre el asesor jurídico de urbanismo, que terminaba en mayo el contrato. Respondiendo el Sr. Alcalde que ya está incluido en el perfil del contratante, está en tramitación.

La Concejala, en cuanto al portal de transparencia, quiere manifestar el regular funcionamiento que la sede electrónica tiene. Pide certificado por dos veces, ralentiza la descarga del documento, el tono rosilla elegido no es el más adecuado. En todo caso como ruego indica que buscar en órganos colegiados, actas, debería de delimitarse cómo se va a funcionar.

Cree que deberá de funcionar de modo más intuitivo. Se descarga documento, se trata de ir a la página anterior, y se cierra.

¿Se ha recibido autorización del SAE para aperturarlo con otro uso que no fuera el pretendido?

Responde la Sra. Carmen Cerezo Sánchez del PSOE para indicar que se ha hecho propuesta que tiene cabida. Indica que no hace falta al caso concreto el acuerdo con el SAE.

El Sr. Herrero Torres quiere acabar, o contestar un poco con relación al procedimiento de selección de los socorristas, que se le ha contestado por escrito.

Quieren rogar que la empresa AGATHA FORMACIÓN no sea tenida en cuenta nunca más ni para selección de socorristas ni para procedimientos selectivos, ni cobrando ni de modo gratuito.

Cree que hay una falta de profesionalidad o de tacto, con acusación a aspirantes que reclamaron, que considera un despropósito.

Cita que se indica en el informe emitido que fue entregado media hora antes las pruebas las bases, lo que le parece un despropósito organizativo si ello es cierto.

Reconocen que ellos actúan como meros asesores, y que a nivel municipal hay técnicos deportivos. Cree que reconocen que no venían a hacer nada, porque en realidad comentan que nunca han calificado a los aspirantes.

En su condición de asesores especialistas deben de conocer o saber que en una prueba de selección nunca puede ocurrir lo acontecido, en este caso consensuar el desarrollo de las pruebas con los propios aspirantes.

Recuerda el Sr. Torres Herrero con relación a la selección de la víctima que los aspirantes pidieron competir en igualdad de condiciones. Si ellos fueran asesores especialistas en el tema no puede reconocer o indicar que dos personas compitan en igualdad de condiciones en las condiciones que se dieron.

Desde el momento que hay dos contratos mejores que otros es una competición. A su juicio no pueden competir en igualdad de condiciones los aspirantes con las circunstancias que se dieron. Si fueran asesores especialistas deberían de saber que dos personas compitan en igual de condiciones, pues pueden compartirse en agua de manera diferente. (flotabilidad, peso magro y graso, que se comportan de diferente manera en el agua).

Pone en duda que sean especialistas, pues deben de conocer que al haber participante femenina es la única persona que podría elegir, por morfología. En el caso de la flotabilidad las





mujeres se benefician, por biomecánica, o bioquímica.

Por ello los candidatos no pudieron elegir libremente.

Si fueran profesionales sabrían que sería un despropósito que se remolquen entre los aspirantes. Toda las pruebas de remolque deben de ser con muñecos a tenor de la Federación especialista, y compitiendo por plazas al ser especialistas deberían haberlo impedido.

Si se les hubiera hecho llegar las pruebas con antelación podrían quizás haberlo cambiado y argumentar.

En cuanto al cronómetro al estar compitiendo es lógico su uso, aunque sea un elemento que no les gusta.

Critica por denunciante, la duda que se extiende en cuanto al juego limpio de un aspirante. El candidato en cuestión solicitó competir en iguales condiciones, nunca que se le ayudara. ¿En que se basan para decir que dicha persona es poco válida para trabajar en equipo? Le parece un despropósito que se cuente con esta empresa, cobren o no.

Ruega además que a nivel municipal se midan bastante tanto el tono y argumentos esgrimidos en el informe, ya que tampoco se ajusta a la realidad de lo que aconteció. Por aquí se dice que ha existido un asesor especialista, sin detectar actuación anómala por ninguno de los aspirantes.

Por lo antes referido, parece que no son especialistas, y no han tenido una actuación determinante en el procedimiento.

La reclamación es que no competían en igualdad de condiciones, cuando al hablar de tiempo no tienen la misma relación. Recuerda el Sr. Torres Herrero que él es funcionario de carrera, técnico titulado por la Federación Andaluza en salvamento acuático.

Critica el Concejal la ambigüedad de las bases, están bien redactadas en este punto, aunque no le parecen bien la acusación que se hace a los aspirantes respecto de que no se quejaron.

¿Que se pretendía que alzaran la voz unos aspirantes tan jóvenes? Actualmente, ha acabado ahora mismo las oposiciones de secundario, donde ha sido suplente por suerte de un tribunal, donde nadie se queja en el momento. Las quejas vienen después.

Los seis tendrían la firme convicción de que iban a obtener los mejores puestos, pues es algo implícito.

Entiende que las quejas vienen después, y que cree que los seis tenían pensado que iban a lograr los dos mejores puestos. Se trata a su juicio de un argumento débil o vago la respuesta dada con relación a que las pruebas son las mismas que las del año pasado.

Recuerda el Concejal sobre las actuaciones y reclamaciones del año pasado, por lo que nadie puede decir, ni técnico municipales, que esto se hace con ninguna intención. Han venido dos personas a informar y reclamar y se ha hecho igual con esto.

Han reclamado como en otros casos, le parece llamativo el decir que el resultado final sea el mismo. No se pretende que se quite la prueba, sino que se haga bien. Cree que decir eso es "echarnos a pitoniso". La prueba tuvo su relación en cuanto a cansancio con la siguiente.

Se trata de suposiciones, hay que hablar de lo que realmente interesa y de las dudas que se generan.

Pide que la bolsa se aplique a todos, por igual a los aspirantes. Entiende que se ha producido una ventaja, se quiera o no.

En el informe, por meter relleno se dice que pudiera ser de debate o reflexión. Ello es algo que no se ha planteado por el P.A.

No se reclama ni se pide por su grupo.





Luego está el tema de las bases. Las bases no están mal, está mal la oferta de trabajo que se hace. Tal y como se reconoce en este informe, los dos primeros candidatos han trabajado en junio, y da por hecho el concejal que en septiembre trabajarán el tercero y cuarto, con base a una bolsa de trabajo, tras baremación.

Dan por hecho que es una bolsa de trabajo, los dos primeros tienen su beneficio, los seis trabajan en verano, y los siguientes dos o tres, trabajaron en el mes de septiembre. Vaya criterio se tiene, cuando el horario es similar.

Cree que es falsa la referencia efectuada en el sentido de que uno de los aspirantes pudo recuperar energía en la última prueba, testimonio del participante. Fue el último en una prueba, le tocaba ser el último en la siguiente, y el asesor le denegó tal petición.

Cree que los especialistas han fallado un poco, y que la próxima vez que se tenga en cuenta asesores especialistas se tenga una empresa seria, y tener presente que en el cuerpo de monitores hay gente profesional y preparada.

El Sr. Antonio Manuel López Martín en su condición de Concejal Delegado de Deportes responde.

Con respecto a las pruebas, el Secretario era el Presidente, como garantía máxima de la actuación del Tribunal. Junto a él había tres funcionarios cree recordar.

La empresa trabaja para el Ayuntamiento de Torrox, tienen conocimiento sobre el tema, y dan cursos de formación. Tienen mucho conocimiento sobre el tema. El Concejal les llamó, y estaban encantados porque principalmente quieren motivar a la gente, formar.

El Sr. Antonio Manuel López Martín pone en valor la reciente actuación de los socorristas, hace dos semanas, donde tuvo una buena resolución. Había un socorrista y un monitor y entre ambos la socorrieron.

El Tribunal comprobó el cumplimiento de los criterios fijados por el Asesor especialista que estuvo presente durante el desarrollo de las pruebas. Entiende que es más transparente que forme y evalúe alguien ajeno a los monitores.

El Sr. Concejal indica que se ha respondido legalmente, que las pruebas se hicieron correctamente, y en cuanto a la programación responde el Sr. Concejal sobre los motivos para ello. Se tiene una piscina que hay que explotar, para abonar a los socorristas y al mantenimiento. El tema de que se eligiera a dos, en lugar de tres, cuatro o uno, tras comentarlo con el coordinador se adoptó la decisión que se consideró mejor. Nunca se había iniciado en el mes junio, ha sido una prueba.

El Concejal respaldará a dicha empresa para el futuro, por cuanto no han dado ningún motivo para lo contrario.

No comparte el planteamiento del escrito presentado por el PA, que daba a entender que aún quedando el último en el listado entrara a trabajar. Cree que habría que darle un premio a los primeros que han llegado. En septiembre dependerá del inicio del mes de septiembre, siempre se deja tres, y ya se verá si se cogerá a los dos primeros que han obtenido la mejor puntuación.

Se decidirá con el Sr. Coordinador de Deportes del Ayuntamiento según indica el Concejal llegado el momento.

El Sr. Roberto Torres Herrero comenta su visión, y que el concejal de Deportes gestionará con base a su criterio como responsable. No quiere criticar que la piscina se abra más tiempo, es una actividad necesaria para Frigiliana. A los dos primeros se les está premiando bastante.

Con respecto a la empresa, si le dice que son formadores, es más preocupante inclusive. Deberían de haber tenido un maniquí, en otros años se acudía a Vélez y a Málaga.

Los argumentos que dan son de falta de profesionalidad, cómo se puede acusar a un candidato de falta de compañerismo. Esa empresa que vino a asesor, a su juicio asesoró mal.





Por ello, pide que esta empresa no se tenga más en cuenta por el Ayuntamiento de Frigiliana. Si inclusive las bases se las leyeron con media hora antes de celebrar las pruebas, le parece que hay mucho que mejorar.

Es su opinión, y cree que no ha dicho ninguna barbaridad.

El Sr. Antonio Manuel López Martín comenta que la edad mínima para presentarse a las pruebas quedaba fijado en la edad de 18 años, no siendo adolescentes en ningún caso. En cuanto a la falta de profesionalidad de la empresa, ellos acudieron a formar y a asesor. El tribunal decidió con base al Asesoramiento dado.

El Alcalde cree que el punto está claro. Todo lo que sea suficiente para mejorar bienvenido sea. Se tratará que haya menos dudas si cabe. Para mejorar siempre hay tiempo.  
su alocución.

El Sr. Herrero Torres cree que hay cosas que mejorar, y da por hecho que el Alcalde se ha leído el documento antes de firmarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 22:32 horas, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

